



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	999955
Exp. N°:	463106

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 138 -2021-MPCH/GIP**

Chiclayo, 22 de diciembre del 2021

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

**VISTO:** La Carta N° 013-2021-TLOG-COMANDANTE de fecha 14 de Diciembre del 2021 (Registro N° 994865 – Expediente N° 463106) y Carta N° 022-2021-TLOG-COMANDANTE de fecha 20 de Diciembre del 2021 (Registro N° 998670), presentados por el Sr. Tomas Orlando Luna Guerrero - Consultor de la Supervisión y Liquidación de Obra, Informe N° 1402-2021-MPCH/GIP/SGSLO de fecha 21 de Diciembre del 2021 con Registro N° 999564 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras e Informe Legal N° 1451 - 2021-MPCH/GAJ de fecha 22 de Diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica con Registro N° 999837 respecto a la Obra "RECUPERACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN EDUCATIVA PRIMARIA, EN EL (LA) 11015 COMANDANTE ELIAS AGUIRRE – CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2515449.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Carta N° 013-2021-TLOG-COMANDANTE de fecha 14 de Diciembre del 2021 (Registro N° 994865 – Expediente N° 463106), presentado por el Sr. Tomas Orlando Luna Guerrero, Consultor de la Supervisión y Liquidación de Obra, alcanza a la Entidad, la solicitud del cambio del Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional, adjuntando para ello, la CARTA DE RENUNCIA del Ing. Cynthia del Pilar Díaz Cerna, en el que indica su Renuncia irrevocable, por motivos de salud, por lo que el consultor solicita lo siguiente: El cambio del Ing. Cynthia del Pilar Díaz Cerna con Reg. CIP 200915, quien ocupa el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional, proponiendo a la Ing. Jessica Vanessa Medrano Obando con Reg. CIP 211282, para asumir dicha responsabilidad, indicando que la reemplazante reúne experiencia y calificaciones superiores a las del profesional reemplazado.

Que mediante Informe N° 1402-2021-MPCH/GIP/SGSLO de fecha 21 de Diciembre del 2021 con Registro N° 999564, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que de acuerdo a la evaluación realizada y teniendo como antecedentes, las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, Capítulo III, Requerimiento, en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	999955
Exp. N°:	463106

Ítem 3.2. Requisitos de Admisibilidad, puntos C.1. Formación Académica del Personal Especialista y C.2. Experiencia del personal clave, detalla lo siguiente:

<b>C</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>5. Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional:</b> El profesional debe ser Ingeniero de Distintas Especialidades, titulado, colegiado y habilitado.
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u>  <b>5. Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional:</b> Profesional colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva computados desde la colegiatura; en el cargo como <b>especialista, ingeniero, supervisor, jefe responsable, coordinador o la combinación de estos, de: seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional,</b> en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes

**Supervisión** de Obras de Ampliación, Mejoramiento; Rehabilitación, Reconstrucción, Sustitución, Nuevo, Reposición, Adecuación, Habilitación, Creación, Recuperación, Adecuación, Implementación, Instalación, Reforzamiento o Construcción de Edificaciones Públicas o Privadas, Instituciones Educativas, Universidades, Centros de Salud, Hospitales, Locales Institucionales, Locales Comerciales, Edificios Multifamiliares, Edificios Gubernamentales, Edificios Residenciales, Comisarías, Centros Penitenciarios, Aldeas Infantiles, Edificios Bancarios, Institutos, Villas Militares, Conjuntos Habitacionales, Viviendas o Edificaciones en General.

De la Experiencia Profesional del Ingeniero a sustituir, se tiene lo siguiente:





Reg. N°:	999955
Exp. N°:	463106

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**A. Formación Académica**

Universidad	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO
Título Profesional	INGENIERA CIVIL
Fecha expedición del título	27/04/2016

**B. Experiencia**

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	INICIO	FIN	TIEMPO
1	COAM CONTRATIST AS SAC	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA "HABILITACIÓN URBANA CON CONSTRUCCION SIMULTANEA "BRISAS DE MALABRIGO" CON 564 VIVIENDAS UNIFAMILIARES COMPONENTE INFRAESTRUCTURA VIAL.	01/07/2017	31/12/2018	549
2	COAM CONTRATIST AS SAC	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA "LOMAS DE SANTO DOMINGO", CON 8807 VIVIENDAS UNIFAMILIARES COMPONENTE INFRAESTRUCTURA VIAL.	20/03/2019	20/12/2019	276
<b>TIEMPO EN DÍAS</b>					<b>825</b>
<b>TIEMPO EN MESES</b>					<b>27.50</b>
<b>TIEMPO EN AÑOS</b>					<b>2.26</b>

**A. Formación Académica**

Universidad	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
Título Profesional	INGENIERO AMBIENTAL
Fecha expedición del título	29/12/2017

**B. Experiencia**

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	INICIO	FIN	TIEMPO
1	W&J MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO DENTRO DE LA CONCESION MINERA COLQUIRRUMI 49B- HUALGAYOC - BAMBAMARCA - CAJAMARCA"	14/05/2018	30/09/2018	140
2	CONSORCIO NORTE	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD EN OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIONES DE EXCRETAS EN EL CENTRO ALTO, DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN JOSE DE PORCON, DISTRITO DE QUIRUUILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"	15/11/2018	28/02/2019	106
3	CONSORCIO SURUVARA	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO DE LOS	26/03/2019	23/01/2020	304

4	HOME SAFETY S.A.C.	CASERIOS CHOLLAGUEDA, SURUVARA, HUARAN UNIGAMBAL Y EL ZURO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"	15/09/2020	31/03/2021	198
5	CONSORCIO SAN JUAN	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL -28+511 KM EN EMP. PE 26 (ECOCHAN) - SIHUAY, DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC - CHINCHA ALTA - ICA"	03/08/2021	03/12/2021	123
<b>TIEMPO EN DIAS</b>					<b>871</b>
<b>TIEMPO EN MESES</b>					<b>29.03</b>
<b>TIEMPO EN AÑOS</b>					<b>2.39</b>

La Experiencia total acumulada es de: 2 años, 4 meses y 21 días / 871 días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	999955
Exp. N°:	463106

De acuerdo al cálculo de tiempo de experiencia realizado por dicha Sub Gerencia, han verificado que el tiempo total de experiencia del personal propuesto es 2.39 años, y en meses de 28.64 meses (se corrige lo indicado en el documento del consultor, donde indica 29.03 meses), por lo que dicho personal SI ESTARÍA CUMPLIENDO con experiencia superior al personal a sustituir.

Señala que como se puede advertir, el contratista puede de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad la sustitución del personal clave. Sin embargo, en la documentación presentada por la profesional tales como su carta de renuncia y certificado médico se puede verificar que, de acuerdo al diagnóstico, deberá guardar reposo absoluto por 4 días, teniendo en cuenta que el Certificado Médico N° 221928 ha sido emitido el día 11 de diciembre de 2021, por lo que su tiempo de descanso debido a su estado de salud se ha cumplido el día 15 de diciembre de 2021, es por ello que mediante Carta N° 22-2021-TLOG-COMANDANTE (Reg.: 998970 Exp.: 463106) de fecha 20 de Diciembre del 2021, remiten la información complementaria a la Carta N° 013-2021-TLOG-COMANDANTE de fecha 14 de Diciembre del 2021 (Registro N° 994865 – Expediente N° 463106), donde sustentan que la profesional debe guardar reposo por 15 días calendario, no pudiendo permanecer en la obra cumpliendo sus funciones adjuntando el Certificado Médico N° 230076.

Siendo importante señalar que la renuncia del Especialista de Seguridad de Obra y Salud Ocupacional, es una de las manifestaciones que ostenta el derecho al trabajo, dicha potestad puede ser ejercida de manera libre, sin que el empleador pueda oponerse a la voluntad del trabajador. Sin perjuicio a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que cuando la decisión del profesional de obra, de renunciar se encontrara fuera del control del contratista, este último no puede liberarse de las obligaciones que ha contraído con la Entidad, Contrato N° 047-2021/MPCH/GM, es decir hecho de que alguno de sus trabajadores renunciara no lo exime de la obligación de la prestación de los servicios conforme a los términos establecidos en el contrato, es por ello que opta por presentar la sustitución del personal propuesto.

Precisa que mediante Carta N°013-2021-TLOG-COMANDANTE (Registro N° 994865 – Expediente N° 463106) de fecha 14 de diciembre de 2021, se adjunta CARTA DE RENUNCIA del Ing. Cynthia del Pilar Díaz Cerna, en el que indica su Renuncia, por motivos de salud, por lo cual es imposible continuar ejerciendo el cargo de Especialista en seguridad de obra y salud ocupacional. Proponiendo lo siguiente:

Cuadro N° 01

PROFESIONAL CLAVE, DE LA FIRMA DE CONTRATO	EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA	PROFESIONAL PROPUESTO PARA REEMPLAZO	EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA
Ing. Cynthia del Pilar Díaz Cerna con Reg. CIP 200915	2.26 años	Ing. Jessica Vanessa Medrano Obando con Reg. CIP 211282.	2.39 años





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	999955
Exp. N°:	463106

Concluye que la causal de renuncia señalada por el Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional, es por motivos estrictamente de salud, los mismos que le imposibilitan continuar con su permanencia en la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para lo cual se adjunta Carta de Renuncia del profesional y Certificados Médicos, para que previa evaluación la Entidad autorice su sustitución. Indicando que el Profesional propuesto si cumple técnicamente con lo indicado en el Reglamento, es decir tiene una experiencia mayor a la del profesional a sustituir.

Asimismo, deja constancia que la solicitud de cambio del Ingeniero Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional para la supervisión de la obra ha sido presentada por el contratista consultor Ing. Tomas Orlando Luna Guerrero, encargado de la supervisión y Liquidación de la Obra, en trámite documentario con fecha 14 de Diciembre de 2021, siendo remitido a esta Sub Gerencia con fecha 15 de Diciembre del 2021 y teniendo en cuenta que de acuerdo al Reglamento la Entidad, se tiene un plazo de (8) días siguientes a su presentación a la Entidad, para su pronunciamiento respectivo, por ello la Entidad tiene como plazo máximo, para emitir el Acto Resolutivo y notificarlo a la empresa Contratista, hasta el día Miércoles 22 de Diciembre del 2021.

Finalmente, indica que la información remitida por el Consultor, como es el caso de estos documentos adjuntos para la sustitución del personal ofertado tiene carácter de declaración jurada, sujetándose al principio de presunción de veracidad, NO quedando exento del control posterior respectivo, el cual está a cargo de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en conformidad a sus funciones y atribuciones reguladas en el art. 69 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012- 2019-MPCH, modificado con Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPCH/A.

Que mediante Informe Legal N° 1451 - 2021-MPCH/GAJ de fecha 22 de Diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica con Registro N° 999837, concluye que del análisis realizado, la solicitud de sustitución del Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional, deviene en Procedente, conforme lo establece el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que el art. 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N° 071 – 2018 – PCM modificado mediante el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM regula que:

*“Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra*

...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	999955
Exp. N°:	463106

*81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.*

*Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.*

*La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.*

*La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.*

*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.*

*En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.*

*El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría”.*

Por lo cual, teniendo en cuenta los argumentos fácticos expuestos en la presente resolución, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, artículo Quinto inc. 6 de la Resolución de Alcaldía N° 577 – 2019-MPCH/A de fecha 27 de Mayo del 2019 y art. 82 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado con Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPCH/A y Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MPCH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	999955
Exp. N°:	463106

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR a partir de la fecha de la presente resolución, la SUSTITUCION del profesional ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, de la Obra "RECUPERACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN EDUCATIVA PRIMARIA, EN EL (LA) 11015 COMANDANTE ELIAS AGUIRRE – CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2515449, por renuncia irrevocable por motivos de salud de la Ing. Cynthia del Pilar Díaz Cerna con Reg. CIP 200915, **DESIGNANDO a la ING. JESSICA VANESSA MEDRANO OBANDO con Reg. CIP 211282**, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, **ANEXAR** el presente acto resolutivo al Contrato N° 47-2021-MPCH/GM y proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Supervisor, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a Secretaria General su archivo respectivo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Gerencia de Infraestructura Pública  
  
ING. RAÚL ANDERSON OLANO GUEVARA  
GERENTE